Para despachos de oficio tos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

mita de dha Casa Real y thesoreros de la vezin-
dad de [illegible] Madonero Proveido de la
Cobranza de Bulas de este año lo firmaron
los que savian doy fee

Juan Sanchez — Jn Garcia Mateo — Bartholome [illegible] de Riego

Ante mi

Manuel Moreno Talavera

En la Villa de Calzada en [illegible] dias del mes de [illegible] de mill
setecientos y quatro [illegible] [illegible] Justicia y Regimiento
desta dha villa es a saber el S[eño]r Don
Joachin Manuel [illegible] Abog[ad]o de los R[eale]s Con-
sejos Gov[ernad]or por Su Mag[esta]d, los S[eño]res D. Silbestre
Antt[oni]o Bueno Alferez mayor, D. Juan
[illegible] Horcajo fiel executor, Sebastian Garcia
Matheos, y Bar[tolo]me Muñoz de Riego Regidores
[illegible] que hacen Regimiento estando
juntos y congregados en la sala de su Ayun-
tamiento para conferir las cosas tocantes al de
[illegible] [illegible] Magestades bien y utilidad
desta Republica dixeron que los avaluos
tocante a tiendas y oficios que se an hecho [illegible]